



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

IRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

SUSCRIPCION ANUAL

Particulares ..... 400 ptas  
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 5 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1971

Lunes 25 de octubre

Número 244

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

Orden Ministerial de 7 de septiembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arenillas de Río Pisuegra.

Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arenillas de Río Pisuegra, Burgos, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición pública, siendo favorables todos los informes emitidos en relación con la misma y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación.

Visto: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, la O. Comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Dirección General de Ganadería e informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

Primero.— Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Arenillas de Río Pisuegra, provincia de Burgos, por la que se declaran existen las siguientes:

Colada de Lantadilla a Padilla de Abajo.

Colada del Prado.

Colada del Prado de las Navas.

Estas tres coladas con una anchura de 15 metros.

Colada del camino de Lagunilla.

Colada de Villasandino.

Colada camino a Castrojeriz.

Colada de camino viejo de Melgar de Fernamental.

Colada del camino Real de Castrojeriz a Melgar de Fernamental.

Estas cinco coladas con una anchura de 12 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías expresadas figuran en el proyecto de clasificación, redactado por el Perito agrícola del Estado don Silvino Maupoey Blesa, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

Segundo.— Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 16 de octubre de 1971.—  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Esta Presidencia, por Decreto fecha de ayer, ha resuelto anunciar la provisión de los servicios de Mé-

dico-Ayudante de la Sección de Medicina del Hospital Provincial.

Los médicos que se hallen interesados en su prestación, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm.a. Diputación Provincial, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al día en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, acompañando su curriculum vitae, y cuantos documentos estimen convenientes para justificar sus circunstancias personales.

Los servicios serán remunerados con 3.250 pesetas mensuales, más dos asignaciones extraordinarias a percibir en julio y diciembre, y su designación se llevará a cabo por el sistema de contratación de servicios, cuyo convenio podrá ser prorrogado por anualidades naturales, previo mutuo acuerdo entre la Corporación y el profesional contratado.

Lo que se hace público en este Boletín Oficial para conocimiento de aquellos profesionales interesados, a quienes se facilitará en el Negociado de Personal, cuanta información precisen respecto a sus obligaciones.

Burgos, 20 de octubre de 1971.—  
El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.—  
El Secretario, Jesús Martínez González.

## Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Pri-

mera Instancia número dos de esta ciudad y su partido en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen Martín García, mayor de edad, viuda, sus labores, de Burgos, que actúa en su propio nombre y derecho y en su calidad de madre y representante legal de sus hijos sujetos a su patria potestad, llamados María del Carmen, Pedro, Isabel, José, María Cruz, Jesús, Pilar, Teresa, Francisco-Javier, María y Carlos Alonso Martín, que constituyen todos ellos la comunidad hereditaria habida al fallecimiento de su esposo y padre, respectivamente, don Valeriano Alonso Gutiérrez, contra la Compañía de Seguros «La Preservatrice», con domicilio social en Madrid, y contra todas las personas desconocidas e inciertas, que sean herederos o tengan algo que ver con la herencia de don Ramiro Soussa Rodrigues, fallecido en Burgos el día 7 de agosto de 1970, natural de Viana Do Castelo (Portugal), y vecino de Francia, sobre reclamación de un millón setecientas mil pesetas de principal más costas, se emplaza por medio de la presente a los demandados «personas desconocidas o inciertas que sean herederos o tengan algo que ver con la herencia de referido don Ramiro Soussa Rodrigues», para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Para que consie y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a referidos demandados desconocidos, expido la presente que firmo en Burgos, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario. (ilegible).

5127.—349,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de

la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Antonio Corral Morey, mayor de edad, casado, comerciante, de La Serena, y de don Máximo Segundo Corral Garrido, mayor de edad, casado, constructor, de Santiago de Chile, se tramita expediente de dominio para reanudar en el Registro de la Propiedad de Belorado, el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Rústica.—Una finca o coto redondo, conocida con el nombre de La Granja de Arceredillo, situada en jurisdicción del pueblo de Villagalijo, que linda: norte, con monte y terreno concejil de don Teófilo y don Valentín Sevilla, hoy herederos de don Julián Sevilla; sur, con montes comunales de la jurisdicción de Garganchón y Villagalijo; este, con herederos de don Luis Melchor, don Román Garrido, herederos de don Segundo Córdoba y otros, hoy Indalecio Garrido, Dativo Corral y otros y Junta administrativa de Ezquerria; y por el oeste, con terreno tiesos, propios del pueblo de Puras de Villafranca y Villamudria. Tiene una extensión superficial de 2.126 fanegas y nueve celemines, o sea, 544 hectáreas, 65 áreas y 97 centiáreas; dentro de dicha finca existe una casa con tres habitaciones, cocina, pajar, dos cuadras y horno, cuya superficie es de 240 metros 25 decímetros cuadrados y una Ermita que mide 165 metros cuadrados.

Dicha finca les pertenece en pleno dominio, a don Antonio Corral Morey, sobre cuatro quintas partes indivisas, y a don Máximo Segundo Corral Garrido, sobre una quinta parte indivisa, por los siguientes títulos: Por herencia de don Maximino o don Máximo Corral Moral, fallecido en la República de Chile, el 20 de agosto de mil novecientos sesenta, la quinta parte de don Máximo Segundo Corral Garrido, y las cuatro quintas partes a don Antonio Corral Morey, por compra a doña Mariela de Lourdes, doña Paulina y don Esteban Ricardo Corral Barrios, hijos de don Ricardo Corral Garrido, fallecido en la República de Chile, el 9 de marzo de 1970, mayores de edad, de La República de Chile; a don Antonio-Segundo Corral Garrido,

mayor de edad, casado agricultor, de Ovalle; a don Fernando Corral Garrido, mayor de edad, casado, comerciante, de Ovalle; a don Miguel Corral Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, de Ovalle; a doña María o María Guadalupe Díaz Salas, viuda de don Miguel Corral Garrido, mayor de edad sus labores, de Santiago; a doña María Consuelo Corral Díaz, mayor de edad, soltera, estudiante, de Santiago; a don Mario-Antonio Corral Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, domiciliado en la Hacienda La Chimba, y a don Patricio-Renato Corral Díaz, mayor de edad, casado, agricultor, de igual vecindad.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente, a las personas de quienes procede la finca de autos; a los herederos de don Máximo Corral Corral, titular catastral; a los herederos de don Maximino o don Máximo Corral Moral y a don Román Corral Moral, titulares registrales; a los herederos de don Julián Sevilla, dueños del predio colindante por el norte; a los herederos de don Luis Melchor, don Román Garrido, herederos de don Segundo Córdoba, don Indalecio Garrido y don Dativo Corral, dueños del predio colindante por el sur, y caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la acción ejercitada para que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, alegando cuanto a su derecho convenga en relación con la acción ejercitada, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1971.—El Magistrado-Juez José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Juárez.

5.126.—640,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del núm. uno en funciones del número dos de Burgos,

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 8 de 1970, seguido a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre de D. Angel Manuel Ruera

Pablos, contra D. Luis Aguilar Araque, en reclamación de 37.600 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad del demandado para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

#### Bienes embargados.

Una furgoneta Seat-Siata, matrícula BU-32.270, valorada en 20.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según el precio de la tasación pericial y los licitadores deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

#### Fecha y lugar de la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de noviembre próximo, a las 12 de su mañana.

Dado en Burgos, a 13 de octubre de 1971.—El Juez Municipal, Manuel Mateos.—El Secretario, (ilegible). 5.162.—239,00

## Madrid

Por el Juzgado de Primera Instancia número 27 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, y en el procedimiento que bajo el número 198 de 1970, de suspensión de pagos del comerciante individual, dedicado a la construcción de viviendas don José Casares Elizalde, se ha dictado auto con fecha diez de los corrientes, acordando aprobar el convenio presentado por el suspenso, como consecuencia del resultado de las adhesiones prestadas al mismo por acreedores con voto válido, y cuyos créditos ascienden a la cifra de 61.097.643,33 pesetas cantidad que excede en 4.470.374,75 pesetas del quorum necesario para la aprobación de referido convenio que según el segundo plazo concedido habría de ser la equivalente

a los dos tercios del importe del pasivo de los créditos ordinarios ascendente a 84.940.902,89 pesetas.

En el expediente, que se encuentra en la Secretaría de este Juzgado a disposición de cualquier acreedor al que pudiera interesar, figura unido el referido convenio, que en su día por copia se remitió a todos los acreedores, y que es el que ha sido aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Madrid, a 17 de septiembre de 1971.—El Secretario, Aquilino Sánchez.—Visto bueno.—El Juez de Primera Instancia, Jaime Juárez.

5.178.—238,00

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan se ha acordado citar a los siguientes:

#### Juzgado de Instrucción núm. dos de Burgos.

Luis Capón, de 54 años, casado, obrero y vecino de Francia, Manuel Gallardo Crespo, de 57 años, y vecino de Francia y Dosinda Capón Valcárcel, de 62 años de edad, religiosa, y vecina de la misma ciudad, para que en el término de 10 días, comparezcan en este juzgado, al objeto de recibirles declaración y al primero para exhibición de los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros.

#### Juzgado Municipal número uno de Burgos.

Nicolás González Núñez, de 43 años de edad, religioso, natural de Sarracin y vecino de Furdeos (Francia), comparezca ante este Juzgado Municipal el próximo día 27 de octubre y hora de las once cuarenta y cinco de la mañana, al objeto de asistir al juicio de faltas de referencia como perjudicado.

#### Juzgado Municipal número dos de Burgos.

Se cita a los herederos desconocidos del fallecido Marcelino Cortizo Vidal, de 33 años, soltero, natural de Ricobanca, hijo de Valentín y Juventivan, vecino de Burgos, para que comparezcan el día 18 de noviembre próximo, a las once quince horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas.

## Anuncios Oficiales

### MINISTERIO DE INDUSTRIA

#### DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública, la petición de instalación de línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación silo, en Trespaderne, cuyas características se señalan a continuación:

Referencia: R. I. 2.718.

Expediente.: 23.075.—F. 366.

Peticionario: Electra de Burgos, S. A.

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica a un Silo del Servicio Nacional de Cereales, en Trespaderne.

Características principales: Línea a 13,2 KV. de tensión, de 157 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que suministra a la estación de ferrocarril y final en el nuevo centro de transformación a instalar en las proximidades del Silo de Trespaderne, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 40 KVA.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 137.344 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle Santander, núm. 11, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 13 de octubre de 1971.—El Delegado provincial, Eduardo Ramos Carpio.

5.139.—219,00

## Patrimonio Forestal del Estado

### Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava

#### Subasta de maderas

Habiendo sido aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, en fecha 14 de septiembre último, el plan de aprovechamientos en los montes consorciados con este Organismo en la provincia de Burgos, en el que se halla incluido el de maderas en el monte «La Genciana», número 53, del C. U. P., propiedad del Ayuntamiento de Valmala, estando de conformidad con la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, para la aplicación de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el próximo día 1 de diciembre, a las trece horas y en las oficinas del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, sitas en la Plaza de Alonso Martínez, 7-2.º, se celebrará subasta para la enajenación de 340 hayas maderables, con un volumen de 234 metros cúbicos en pie y con corteza, según se detalla a continuación.

El plazo para la presentación de proposiciones se iniciará con la publicación del presente anuncio de subasta y se concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la celebración de la misma.

Se llevará a cabo bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe del Servicio Hidrológico Forestal de Burgos-Alava, o persona en quien delegue, bajo una tasación inicial de 234.000 pesetas más 4.841 pesetas aproximadamente, de indemnizaciones reglamentarias.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, que pueden ser lacrados y precintados, sujetándose a lo estipulado en el pliego de condiciones. Unó de los sobres contendrá exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo que al final se indica, y el otro la documentación señalada en el citado pliego.

Todo licitador deberá presentar con la documentación exigida en el pliego de condiciones, el correspondiente carnet de empresa

encuadrada en el Sindicato de la Madera y Corcho, de acuerdo con la Orden de la Presidencia del Gobierno publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 194, de 14 de agosto de 1971.

La fianza provisional ascenderá al 2 por 100 de la tasación (4.680 pesetas) y la definitiva al 4 por 100 del importe de adjudicación.

Los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta, así como cuantos datos, tanto para la enajenación como para la ejecución de los productos mencionados, podrán ser solicitados en las oficinas de este Servicio o en el Ayuntamiento de Valmala.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, natural de....., provincia de....., y con residencia en....., provincia de....., calle....., número..., en representación de....., lo cual acredita con....., provisto del D. N. I. número..., expedido en....., en fecha... de..... de 19..., estando enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número....., correspondiente al día... de..... de 19..., referente a la subasta del aprovechamiento de....., en el monte «.....», número... del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, se compromete a su adjudicación, con sujeción a las condiciones establecidas y en la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Burgos, 16 de octubre de 1971.—  
El Ingeniero Jefe del Servicio, He-  
lódoro Esteban.

5143. — 551.00

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Firme el acuerdo de Concentración Parcelaria de la zona de Ascarza (Condado de Treviño.—Burgos).

El Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposi-

ción de los interesados, las fincas de reemplazo que respectivamente les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el B. O. de la provincia de Burgos.

A tenor del artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los participantes para que tomen posesión de ellas, los interesados podrán reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores a 2 por 100, entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el título o en el expediente de concentración.

Vitoria, 13 de octubre de 1971.—  
El Jefe de la Delegación, Eduardo Fernández.

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Puesta a disposición de este Ayuntamiento, por la Agrupación Temporal Militar para Destinos Civiles, una plaza de Agente de la Policía Municipal con especialidad de Orden Público y Tráfico, se convoca oposición para cubrirla, con más las que puedan quedar libre y a disposición de este Ayuntamiento, hasta el momento de celebración de los exámenes, según las siguientes

#### B A S E S

Primera. Es objeto de esta convocatoria, la provisión, por el sistema de oposición, de una plaza de Agente de la Policía Municipal, con especialidad en Orden Público y Tráfico, con más las plazas que puedan quedar a disposición de este Ayuntamiento, si no son cubiertas por la Agrupación Temporal Militar, que estarán dotadas con los haberes anuales especificados en la Ley 108-63, grado 5, con las modificaciones introducidas en la misma, correspondiendo, además, los aumentos graduales, pagas extraordinarias, ayuda fami-

liar y demás emolumentos legales, así como las gratificaciones por dedicación o peligrosidad que se acuerden, y el disfrute de uniforme en la forma que se establezca para el personal de dicho Cuerpo.

Segunda. Para tomar parte en la oposición indicada, serán requisitos indispensables los siguientes:

a) Ser español, varón, mayor de 21 años y menor de 35. La determinación de la edad, se referirá al día en que termine el plazo de admisión de solicitudes.

b) Haber servido en activo en los Ejércitos de Tierra, Mar o Aire o Institutos Armados, sin nota desfavorable en sus filiaciones y estar licenciado, sin que lo haya sido por imposibilidad física. Los que en la actualidad se encuentren prestando servicio militar obligatorio, podrán tomar parte en la oposición, siempre que reúnan los restantes requisitos.

c) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que impida el normal ejercicio de la función, y medir 1,700 metros, como mínimo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en los artículos 36 y siguientes del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) No haber sido sancionado ni expulsado de cualquier Cuerpo del Estado, Provincia, Municipio o Entidad Autónoma de la Administración.

g) Estar en posesión de permiso de conducir, como mínimo de clase B, con una antigüedad superior de dos años, computados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Tercera. El límite de edad se compensará con los servicios prestados al Ayuntamiento o a la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Cuarta. Las instancias para fomar parte en la oposición, se presentarán dirigidas al Ilustrísimo Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, de diez a catorce horas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la inserción de estas bases en el Boletín Oficial de la provincia.

En ellas, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y señaladas en la base segunda, sin perjuicio de que los que resulten propuestos por el Tribunal, aporten en su día los documentos justificativos.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos que sea comprobada por el Tribunal, dará lugar a la exclusión del opositor en cualquier momento, incluso iniciados los ejercicios.

Quinta. Dentro de los quince días siguientes al de terminación del plazo concedido para la presentación de solicitudes, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico ante los facultativos que designe la Alcaldía, en cuyo acto serán tallados por uno de los funcionarios designado al efecto.

Sexta. La relación de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Igualmente publicará la composición del Tribunal que haya de juzgar la oposición.

Séptima. La oposición se celebrará una vez transcurridos dos

meses desde la inserción del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, siendo publicada su fecha, por lo menos, con quince días de anticipación, o por notificación personal a cada uno de los solicitantes, con el mismo período de tiempo.

Octava. El Tribunal calificador estará constituido por las siguientes personas:

Presidente. — El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales. — El Secretario General del Ilustre Ayuntamiento; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Excelentísimo y Magnífico Sr. Rector de la Universidad de Valladolid; un representante de la Dirección General de la Administración Local, designado por el Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia; un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico, designado por el Jefe Provincial, y el Jefe de la Policía Municipal.

Secretario. — Un Oficial de la escala Técnico - administrativa, designado por el Sr. Alcalde, salvo en el supuesto de que el Secretario General recabe para sí tal función.

Novena. Los ejercicios de la oposición serán tres teóricos, tres prácticos y uno de aptitud física.

El primer ejercicio consistirá en escritura al dictado, durante el tiempo que determine el Tribunal, de un texto en castellano, tomado de algún periódico oficial, y resolución, en plazo máximo de media hora, de un problema que plantee el Tribunal y que afecte a las reglas elementales de la aritmética, operaciones con números enteros, decimales o fracciones o sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, y en plazo máximo de dos horas, uno

de los temas que aparecen en el programa y que será determinado por sorteo.

El tercer ejercicio consistirá en exponer verbalmente dos temas sacados a la suerte de entre los que constituyen el programa que se incluye al final de estas bases, en tiempo mínimo de media hora y máximo de cuarenta y cinco minutos. En la práctica de este ejercicio el Tribunal podrá formular preguntas al opositor, para apreciar realmente su capacidad y conocimiento de las materias propias del programa.

Los ejercicios prácticos serán los siguientes:

1.º Redacción de un documento de los de más frecuente uso en la Policía Municipal (parte, denuncia, comparecencia, diligencia, etc.), cuyos supuestos de hecho serán determinados por el Tribunal, así como la duración del mismo.

2.º Dirección del tráfico, por plazo de media hora, en el lugar de la población que se designe por el Tribunal.

3.º Conducción de un vehículo de motor, durante el tiempo y con el recorrido que determine el Tribunal.

El ejercicio de aptitud física, consistirá en realizar los ejercicios gimnásticos que el Tribunal señale, y realizar una carrera de cien metros en 17 segundos.

Décima. Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Cada miembro del Tribunal calificará las pruebas teóricas, otorgando de cero a diez puntos, obteniendo la media de cada ejercicio por la suma de los puntos concedidos y dividiendo el resultado entre el número de miembros del Tribunal.

Quien no consiga la media de cinco puntos, se entenderá desaprobadado a todos los efectos, y no podrá admitirse a la práctica del ejercicio siguiente.

Los ejercicios prácticos y el de

cultura física, se calificarán de apto o no apto y tendrán, igualmente, carácter eliminatorios.

Undécima. Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal publicará la calificación de los aspirantes que hayan obtenido el mínimo exigido, y los que hayan quedado excluidos por no haber llegado a ella.

Duodécima. La práctica de los ejercicios orales y lectura de los escritos será pública, siendo secretas, en todo caso, las deliberaciones del Tribunal.

Décimotercera. El Tribunal, una vez terminada la oposición, formulará al Sr. Alcalde propuesta para el nombramiento de quienes hayan obtenido mayor puntuación, cuya propuesta no podrá exceder del número de plazas. Los opositores que hayan aprobado, pero no estén incluidos en la propuesta, se entenderá que han sido desaprobados a todos los efectos.

Décimocuarta. El nombramiento de los propuestos para cubrir las vacantes que se anuncian, tendrá carácter de provisional durante el plazo de seis meses, en el transcurso del cual habrán de demostrar amor al servicio, comportamiento intachable, espíritu de cuerpo y aptitudes para el cargo, así como el debido aprovechamiento en el curso que se verificará seguidamente a la oposición. Durante dicho plazo queda facultado el Jefe de la Policía Municipal y el Concejal Delegado, para proponer a la Alcaldía el cese y consiguiente baja definitiva de los guardias municipales que no hayan demostrado suficientemente reunir dichas condiciones, motivando debidamente la propuesta.

Décimoquinta. Dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la propuesta que haga el Tribunal Calificador, los opositores propuestos aportarán al Negociado de Personal los do-

documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos en esta convocatoria, en cuyo momento se los dará posesión del cargo.

Dichos documentos serán los siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente, que será debidamente legalizado en los casos que proceda.

b) Cartilla militar o certificado en el que consten los servicios militares prestados, sin nota desfavorable, y el hecho de estar licenciado, sin que lo sea por imposibilidad física.

c) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompetibilidad de los señalados en el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún cuerpo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo Autónomo de la Administración.

f) Fotocopia o copia certificada del permiso de conducir.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, resulten con mayor puntuación, para cubrir las vacantes que se produzcan como consecuencia de la anulación indicada.

Décimosesta. El Tribunal podrá actuar con la asistencia de

más de la mitad de sus miembros, quedando facultados para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo de estas bases, en todo lo no previsto por las mismas.

Décimoséptima. Los aspirantes, para ocupar las vacantes, deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la notificación del nombramiento.

Décimooctava. En el momento de presentación de instancia para tomar parte en la oposición, los aspirantes deberán ingresar en la Depositaria municipal la cantidad de 200 pesetas en concepto de derechos de examen.

Décimonovena. Se faculta al Sr. Alcalde-Presidente para que, hasta el nombramiento del Tribunal, adopte cuantas medidas sean necesarias para el desarrollo y ejecución de estas bases.

Vigésima. Para todo lo no previsto en la convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y a lo que establece el Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, con las disposiciones que los aclaren, complementen o modifiquen.

#### PROGRAMA para el segundo y tercer ejercicios

Tema 1.º Idea general de la organización político-administrativa española.

Tema 2.º La Administración Central, Ministros, Subsecretarios y Directores Generales. — Secretarios Generales Técnicos.

Tema 3.º La Administración periférica. — La figura del Gobernador Civil; el Gobernador Civil como Delegado del Gobierno y responsable del orden público.

Tema 4.º Entidades municipales: Ayuntamientos. — El Pleno, la Comisión Municipal Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

Tema 5.º La figura del Alcalde; su triple carácter.

Tema 6.º La representación ciudadana. — Elecciones para Concejales.

Tema 7.º Deberes y derechos de los funcionarios. — Régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración Local. — Faltas, sanciones y procedimiento disciplinario.

Tema 8.º Ordenanzas municipales. — Bandos de la Alcaldía. División territorial del Municipio. — Autorizaciones. — Ventas en la vía pública. — Ordenanzas de Policía y Gobierno.

Tema 9.º Código de la Circulación. — Velocidad, sentido, cambios de dirección, cambios de sentido de marcha, paradas, cruces de vías, etc.

Tema 10. Detenciones; carga y descarga; estacionamientos; accidentes y daños.

Tema 11. Circulación de peatones. — Circulación de animales sueltos y en rebaño. — Circulación de vehículos de tracción animal.

Tema 12. Circulación urbana. Velocidad. — Multas.

Tema 13. Misiones de los Agentes de la circulación. — Señales ópticas que deben poseer los vehículos: su uso. — Señales acústicas. — Alumbrado.

Tema 14. Señales de la circulación: Señales de peligro. — Señales preceptivas: a) Señales prohibitivas; b) Señales imperativas. — Señales informativas.

Tema 15. El Orden Público. Ley de Orden Público. — El Gobernador y el Alcalde como delegados de Orden Público. — Multas y sanciones.

Tema 16. Código Penal. — Delitos y faltas: su diferencia.

Tema 17. De las circunstancias que modifican o extinguen la responsabilidad penal.

Tema 18. Delitos de y contra los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 19. Delitos contra las cosas.

Tema 20. Delitos contra las personas. — Delitos contra el honor.

Tema 21. Faltas penales. — Examen especial de las faltas contra los intereses generales y régimen de poblaciones.

Tema 22. La Policía Judicial. Los Agentes de la Policía Municipal como Agentes de la Policía Judicial. — Denuncias y atestados.

Aranda de Duero, 6 de septiembre de 1971. — El Alcalde, José E. Romera.

#### Ayuntamiento de Tordómar

Esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar la reforma del proyecto de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento a la villa, por un importe de (4.495.135) cuatro millones cuatrocientas noventa y cinco mil ciento treinta y cinco pesetas.

Tordómar, 18 de octubre de 1971. El Alcalde, O. Martínez.

#### Anuncios Particulares

##### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, y durante veinte días hábiles, se admitirán proposiciones para optar a la subasta de 464 árboles chopos, sitios en la ribera del Cauce Molinar, Fuente la Teja y Puente Las Carretes, tasados en 125.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y demás documentos relacionados con la subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo de la garantía provisional de 5.000 pesetas, deberán presentarse en expresada Secretaría, hasta las trece del día anterior a la subasta. Esta tendrá lugar a

las trece horas del día en que se cumplan 21 hábiles, a contar del siguiente de la inserción del presente en dicho Boletín Oficial.

Melgar de Fernamental, 14 de octubre de 1971. — El Alcalde, Luis Guerra.

5.154.—154,00

### Ayuntamiento de Junta de Oteo

#### Subasta de maderas.

Con autorización del Distrito Forestal de Burgos y con sujeción a los pliegos generales aprobados por la Superioridad y al de económico administrativas de las Entidades propietarias, el día 25 de noviembre próximo, se celebrarán en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas para los siguientes aprovechamientos:

A las 10,30 horas.—101 pinos del monte San Nicolás, núm. 408, tramo V, con 99 m. c. de madera y 13 de leñas, propiedad de Robredo de Losa, en el precio de tasación de 109.290 pesetas.

A las 11 horas. 1.º lote de 138 pinos silvestres en el tramo V, 2 pinos silvestres en el tramo III y un pino en el tramo IV, del monte Las Campas, núm. 396, propiedad de Oteo y Robredo, con 140 m. c. de madera y 36 m. c. de leña, en el precio de 148.080 pesetas.

A las 11,30 horas.—2.º lote de 400 pinos silvestres en el tramo I del monte Las Campas, núm. 396, propiedad de Oteo y Robredo, con 211 m. c. de madera y 32 m. c. de leña, en el precio de 180.310 ptas.

A las 12 horas.—502 pinos silvestres, y 1 pino negral, en el tramo III del monte Traspando, núm. 412 propiedad de Oteo y Paresotas, con 312 m. c. de madera y 63 m. c. de leña, en el precio de tasación de 243.690 pesetas.

A las 12,30 horas.—1.039 pinos silvestres, en el tramo I del monte Traspando, núm. 412, propiedad de Oteo, con 368 m. c. de madera y 56 m. c. de leñas, en el precio de tasación de 259.280 pesetas.

A las 13 horas.—585 hayas y 15 robles maderables y 749 hayas menores, en el monte La Cuesta, número 398, propiedad del Ayuntamiento de Junta de Oteo, con 214 metros c. de madera y 91 m. c. de

leñas, en el precio de tasación de 109.730 pesetas.

Las plicas optando a la subasta podrán presentarse hasta media hora antes del acto de la subasta, previo depósito como fianza provisional del 5 por 100 del precio de tasación. La fianza definitiva será del 6 por 100 del precio de adjudicación.

Si quedare alguna desierta se celebrará nueva subasta a la misma hora e iguales prectos y condiciones, el día 10 de diciembre.

Junta de Oteo, 14 de octubre de 1971.—El Alcalde, Martín Sáinz.

5.153.—400,00

### Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, este Ayuntamiento tiene acordado la celebración de subasta pública para el aprovechamiento de maderas en el monte La Engaña, número 499 del Catálogo, de la propiedad de este Ayuntamiento y de las 7 Juntas del Valle de Sotoscueva.

Es objeto de subasta el aprovechamiento de 256 hayas y 2 abedules, con un volumen de 268 m. c. de maderas y 80 m. c. de leñas de sus copas con una tasación de pesetas 297.200.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores consignarán en la Depositaria del Ayuntamiento como garantía provisional el 5 por 100 de la tasación y como fianza definitiva el 6 por 100 de la adjudicación.

Los pliegos se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en cualquier día hábil, a partir del siguiente al del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta media hora antes para el señalado a la apertura de pliegos, y estos se verificará en el Ayuntamiento a las 12 horas del día siguiente a aquél en que se cumplan 20 días hábiles de publicación de la subasta en el Boletín Oficial de la provincia.

Las proposiciones, reintegradas se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para la apertura de pliegos.

#### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ..., con documento N. de I. número ....., en relación con la subasta de aprovechamiento de maderas en el monte La Engaña, número 499 del Catálogo, propiedad de este Ayuntamiento y de las 7 Juntas del Valle de Sotoscueva, cuya subasta aparece anunciada en el B. O. de la provincia, número ..., de fecha ... de ..... de 1971, ofrece por la subasta la cantidad de ..... pesetas, (en letra y en número).

Se adjunta el resguardo de haber constituido la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Lugar, fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, 15 de octubre de 1971.—El Alcalde, Félix López.

5.167.—367,00

### Junta administrativa de Tartalés de Cilla

Autorizado por el Distrito Forestal y conforme el pliego de condiciones, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Trespaderne, a los 20 días hábiles de su publicación en el B. O. de la provincia, a las doce de la mañana, la siguiente subasta: 220 pinos, con un volumen de 130 metros cúbicos de madera y 21 de leñas, con una tasación de 78.927 pesetas.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores harán el depósito del 5 por 100, los pliegos se admitirán hasta el momento de la subasta. De quedar desierta se repetirá la licitación en idénticas condiciones, al décimo día hábil, a partir del siguiente al de la subasta.

Tartalés de Cilla, 15 de octubre de 1971.—El Presidente, Pedro García de la Fuente.

5.157.—133,00